



Asunción, 16 de febrero de 2026

UTGS/DE/N/N° 035/2026

Señor

Dr. Camilo D. Benítez Aldana, Contralor General de la República

Contraloría General de la República

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, hacer referencia a la Ley N° 7389/2024 "Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la Corrupción de la República del Paraguay", que en su Artículo 2° dispone que la Contraloría General de la República es el órgano rector y coordinador del régimen de integridad, transparencia y prevención de la corrupción.

En este contexto, se pone a su conocimiento que, en tiempo y forma, la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República ha dado cumplimiento al Art. 8° de la Ley N.º 5282/2014 "Libre Acceso a la Información Pública y Transparencia Gubernamental", así como en el Art. 3° de la Ley N.º 5189/2024 – "Obligatoriedad de la provisión de informaciones sobre recursos públicos, remuneraciones y otras retribuciones".

Cabe mencionar que lo señalado puede ser corroborado a través de los siguientes enlaces oficiales:

- Ley N.º 5282/2014 – Libre Acceso a la Información Pública y Transparencia Gubernamental:
<https://gabinetesocial.gov.py/ley-5282/>
- Ley N.º 5189/2024, Artículo 3° – Obligación de proveer información sobre recursos públicos, remuneraciones y otras retribuciones:
<https://gabinetesocial.gov.py/ley-5189/>

Sin otro particular, me despido haciendo propicia la ocasión para expresar mi más distinguida consideración.


Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Director Ejecutivo
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República